

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] ✓ funcionario adscrito al Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco e Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear, personado con fecha 25 de mayo de 2010 en la empresa ARCELORMITTAL GIPUZKOA, S.L., sita en la [REDACTED] en el término municipal de Olaberria (Gipuzkoa), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- **Titular autorizado:** ARCELORMITTAL GIPUZKOA, S.L.
- **Utilización de la instalación:** Industrial (control de nivel en lingoteras).
- **Categoría:** 2ª.
- **Fecha de autorización de puesta en marcha:** 25 de septiembre de 1998.
- **Fecha de última modificación:** 22 de febrero de 2010.
- **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, quien informado de la finalidad de la misma, manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes



OBSERVACIONES

- La instalación consta de los siguientes equipos y material radiactivo:
 - Siete medidores de nivel destinados al control de llenado de las lingoteras en colada continua, de la marca [REDACTED] Modelo [REDACTED] 14782-5, provisto cada uno de ellos de una fuente radiactiva de Cs-137 de 7,4 MBq (0,2 mCi) de actividad nominal máxima en fecha 15 de enero de 1998 y nº^{os} de serie MM-170, MM-171, MM-172, MM-173, MM-174, MM-175 y MM-176 respectivamente.
- La empresa [REDACTED] realiza pruebas de actividad y hermeticidad de las fuentes radiactivas con una periodicidad normalmente anual, habiéndose realizado las últimas pruebas, con resultados satisfactorios, el día 2 de julio de 2009. La misma empresa efectúa también medidas de los niveles de radiación en las proximidades de las fuentes radiactivas, proporcionando las últimos valores entre 24,40 y 180 μ Sv/h a 5 cm de las fuentes sin blindajes y entre 2,90 y 9,02 μ Sv/h en contacto con los blindajes de las fuentes.
- Para la vigilancia radiológica ambiental la instalación posee el siguiente detector, para el cual en base a las recomendaciones del laboratorio de calibración ha establecido un período bienal entre calibraciones:
 - [REDACTED] modelo [REDACTED], número de serie 9778, calibrado por el [REDACTED] el 29 de junio de 2009.
- Para dirigir la instalación existen tres licencias de supervisor a nombre de D. [REDACTED] [REDACTED] válidas hasta el año 2011.
- Para operar los equipos se dispone de siete licencias de operador válidas también hasta el año 2011.
- Se manifiesta a la inspección cómo los trabajadores de la instalación considerados expuestos a radiaciones ionizantes son los tres supervisores y los siete operadores, los cuales se responsabilizan de y/o realizan las maniobras de cambio de fuente entre lingotera vieja y nueva así como de retirada de las fuentes de sus alojamientos hasta el armario de almacenamiento y viceversa, y cómo todos ellos han sido clasificados como trabajadores expuestos de tipo B.
- Para los diez trabajadores citados se ha realizado en el servicio médico de la propia empresa vigilancia médica en base al protocolo específico para exposición a radiaciones ionizantes, resultando aptos, en los meses de febrero y marzo de 2010, según certificados comprobados por la inspección.



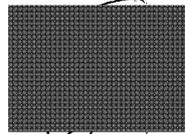
- El control dosimétrico del personal de la instalación se lleva a cabo mediante tres dosímetros de área ubicados en los paneles de control de las líneas Nos. 1, 4 y 7, y existen también tres dosímetros personales asignados a [REDACTED] [REDACTED], estos dos últimos trabajadores del parque de chatarra; todos los dosímetros son termoluminiscentes y han sido leídos por el [REDACTED]. Están disponibles en la instalación los historiales dosimétricos actualizados hasta marzo de 2010 y no presentan valores significativos.
- En la instalación se dispone de un Diario de Operación en el que se reflejan datos relativos a la dosimetría, exámenes médicos, altas y bajas de personal con licencia, pruebas de hermeticidad de las fuentes radiactivas, últimas modificaciones, formación, incidentes (no registrando ninguno este último año) y otros datos de interés.
- El informe anual de la instalación correspondiente al año 2009 ha sido remitido al Gobierno Vasco el 25 de marzo de 2010.
- El 5 de noviembre de 2009 el supervisor de la instalación impartió un curso de formación sobre el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia Interior con una 1 hora de duración y al que asistieron 17 personas (personal con licencia y del área de colada continua).
- La zona donde están situados los medidores de nivel de colada, se encuentra señalizada según el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes y la norma UNE 73.302, y se dispone de una batería de extintores contra incendios en lugar accesible y próximo a dicha zona.
- Para alojar las fuentes radiactivas cuando es preciso cambiar o actuar sobre las lingoteras existe un recinto de almacenamiento con paredes de hormigón y dispone de puerta metálica con acceso controlado mediante llave y señalizado como zona vigilada. Dicho recinto se encuentra situado en una zona de baja ocupación por ser zona de paso al horno de fusión.
- Se manifiesta a la inspección desconocer si existe acuerdo para la devolución de las fuentes radiactivas fuera de uso.
- Realizadas mediciones de tasa de dosis en la zona de colada continua con ésta parada y las fuentes radiactivas en posición de medida los mayores valores registrados fueron 1,90 $\mu\text{Sv/h}$ junto a las lingoteras y 0,20 $\mu\text{Sv/h}$ en los paneles de control.





Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del servicio de instalaciones radiactivas del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

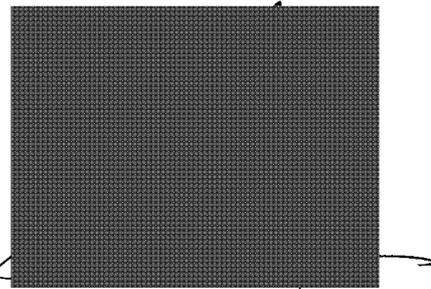
En Vitoria-Gasteiz, a 18 de junio de 2010.



Fdo. [Redacted]

INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



En Olaberria, a 23 de junio de 2010

Fdo.: [Redacted]

Puesto o Cargo SUPERVISOR INSTALACION RADI.

IRA/2358

